



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Solicitante	Respaldo Financiero S.A.S.
Radicado	05001-40-03-010- 2017-01177-00
Asunto	Incorpora – No es procedente

Se incorpora memorial aportado por la apoderada de la parte demandante, en la cual solicita que se dé trámite al levantamiento de la medida de aprehensión y solicitud de orden y entrega del vehículo, sin embargo, no es procedente dicha solicitud, ya que el presente proceso terminó por desistimiento tácito el 30 de enero de 2020, así mismo, se le pone en conocimiento a la togada que la sociedad demandante es **Respaldo Financiero S.A.S.** y no Moviaval S.A.S.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f220fbc6bbab608293d3c74bbca79faaf0708cfc9e703e332f57083b953dc3**
Documento generado en 26/10/2020 04:01:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>